

## PRESENTACIÓN

Como el propio doctor Piña lo señala en la Introducción, el libro que hoy presento cierra la trilogía que él mismo se planteó para dar cuenta de tres temas centrales de la historia constitucional de Tabasco entre 1824 y 1914. Primeramente publicó el tomo relativo al Poder Judicial, en el que analiza diversos temas procesales, orgánicos y hasta de casos específicos mediante los cuales fue constituyéndose la vida jurisdiccional en el estado. Posteriormente, Piña escribió el tomo con el que dio cuenta de la organización de la función legislativa, que básicamente se ejerció por medio de los congresos locales. En este segundo trabajo se habló de partidos y partidarios, normas reglamentarias y prácticas legislativas y, como apunté, se describió prolijamente la organización legislativa.

Lo que el lector tiene en sus manos es, repito, el volumen mediante el cual Jesús Piña pretende dar cuenta del órgano Ejecutivo del estado de Tabasco en los años ya indicados. Lo primero que habría que decir es que el título no se aviene al contenido, simplemente porque el segundo supera al primero. Si se tratara de una historia constitucional del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco, debería encontrarse, fundamentalmente, una identificación, descripción y análisis de las normas jurídicas que entre 1824 y 1914 regularon las conductas jurídicas de los gobernadores en tanto titulares de la función ejecutiva. Sin embargo, y aquí está uno de sus mayores atributos, en el libro considera también el modo de ejercer el poder por cada uno de los gobernadores estatales, así como la manera en la que se auxiliaron en sus funciones por las correspondientes administraciones públicas. Así, y partiendo de la mitología nacional o, tal vez más en general, de la de los sistemas presidenciales, hacer una historia de los titulares del órgano Ejecutivo es hacer la correspondiente historia política del estado, si no de manera expresa, sí al menos, y partiendo de esa coordinada simbólica, implícitamente, o, de plano, no tan visiblemente.

Precisado lo que a mi juicio es el contenido “real” del libro, si se me permite decirlo así, lo cierto es que el mismo está muy bien desarrollado. De los tres libros que, como he dicho, componen la “trilogía constitucional tabasqueña del siglo XIX”, este es el mejor logrado. La razón de ello es, tal

vez, que Jesús Piña se siente más cómodo con ciertos aspectos de la especulación político-jurídica de su estado, o, también, tal vez, el órgano Ejecutivo y sus atribuciones es el que le resulta más interesante. Estoy especulando, y aquí me detengo. Lo cierto es, sin embargo, la importancia de esta tercera colaboración.

Como lo he manifestado en la presentación a los dos trabajos previos del doctor Piña, no voy a tratar de resumir aquí lo que él hace tan detalladamente. Simplemente dejo señalado que su obra es, como las anteriores, importante para lograr la reconstrucción del constitucionalismo local y, desde ahí, para irle dando entendimiento a un orden escasamente estudiado. A mi parecer, no resultará posible la reconstitución de nuestro sistema federal si no es mediante el entendimiento de las peculiaridades de cada uno de los órdenes normativos que lo componen. Entender, entonces, qué ha sido el estado tabasqueño (y el resto de las entidades existentes), es un elemento relevante, en el cual Piña ha participado con particular ahínco.

Prologar este trabajo tiene una cierta nota de melancolía, en tanto se ha terminado el material sobre el que el doctor Piña decidió trabajar. Así las cosas, es posible que yo no tenga más la oportunidad de trabajar en su empresa, a menos, claro está, que él decida hacer dos cosas. Primera, ampliar sus temas para efectos de cubrir el siglo XX y lo que va ya del XXI y, segundo, invitarme a prologar los libros resultantes de ese compromiso. Deseo que lo primero acontezca por lo que significa dar cuenta del modo como el constitucionalismo avanzó en su estado —por mí tan querido—, pero, también, porque ello me permitirá tener otro motivo de conversación y convivencia con mi querido amigo Chuy Piña.

José Ramón COSSÍO D.